

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., nueve de diciembre de dos mil veintiuno

**REF. EJECUTIVO** No. 110013103027**20200035300**

Incorpórese al plenario la comunicación remitida por el Juzgado 38 Civil del Circuito que da cuenta del desembargo de remanentes comunicado a este despacho.

Por lo anterior, y a fin de proveer lo que en derecho corresponda en razón que la presente ejecución se terminó por providencia adiada 22-07-21, y se dispuso el levantamiento de cautelas, proveyéndose las comunicaciones pertinentes y dejando a disposición las cautelas a órdenes del despacho que solicito el embargo de remanentes.

En este orden de ideas, y como quiera que no hay lugar a continuar las cautelas por parte del Juzgado 38 Civil del Circuito, por secretaria provéase las comunicaciones a que haya lugar. Para mayor claridad adjúntese copia del oficio de desembargo del Juzgado 28 C. Cto., y el oficio remitido por este despacho con ocasión al desembargo y disposición de la cautela a dicha judicatura.

En igual medida, atendiendo la petición de corrección a los oficios de desembargo militante en consecutivo 30, secretaria proceda de conformidad.

Ahora en lo que respecta a la petición de la demandada, por ser procedente la misma previa verificación de títulos, se ordena la ENTREGA de los dineros retenidos a la demandada, como quiera que el presente proceso se encuentra debidamente terminado con providencia adiada 22-07-21. Secretaria proceda de conformidad previa verificación de embargos de remanentes y/o similares art. 466 del CGP.

NOTIFÍQUESE ( )

La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7fa4992c3e8e82e7ae3097bc949f77b5064c19d36976549202bba01da47de0b**

Documento generado en 09/12/2021 05:43:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>